# PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

# LEGISLADORES

LEY SANCIONADA

**Nº: 656** **PERIODO LEGISLATIVO: 2024**

**Extracto:**

**P.E.P. MENSAJE N° 13/24 ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL N° 1511.**

Entró en la Sesión de: 11 DE DICIEMBRE 2024

Girado a la Comisión Nº: 1 - Dictamen 704/24 - Ley Sancionada 14-12-24
LEY PROVINCIAL N° 1582 Dto. N° 3129/24.

Orden del día Nº: 18

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
06 DIC 2024
MESA DE ENTRADA
N° 680 Hs. 16:00 FIRMA

Poder Legislativo
1124 06 DIC. 2024 15:44
Patricia E. FULCO
Directora a/c Secretaria General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

MENSAJE N° 13

USHUAIA, 06 DIC. 2024

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo y por su intermedio a los señores Legisladores, con el objeto de someter a consideración del Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley a través del cual se propone la modificación de la Ley Provincial N° 1511 -Ley de Ministerios-, en lo atinente a las funciones del Ministerio de la Producción y Ambiente y el Ministerio de Economía.

La propuesta de modificación surge en virtud del trabajo conjunto llevado a cabo entre la Secretaría de Economía Popular del Ministerio de Producción y Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Economía, a través de la puesta en marcha de "Tu Mercado TDF" en sinergia con "Feria de Economía Popular".

Ambas propuestas se han desarrollado en torno al fortalecimiento de las políticas llevadas a cabo por este gobierno orientadas a facilitar el acceso a insumos de la canasta básica alimentaria y a precios accesibles por un lado, y a productos artesanales locales, y productos en general a precios diferenciales por el otro, favoreciendo de esta manera tanto la labor de los productores locales como la economía doméstica de la población.

En virtud de lo expuesto, es que a través del proyecto de ley en cuestión se propone plasmar en la normativa la experiencia acumulada a lo largo de este año, con miras a replicarla en años venideros y consolidarla dentro de las políticas de fortalecimiento al consumo lideradas por el Ministerio de Economía.

Por todo lo expuesto, es que solicito al Cuerpo Legislativo la consideración y el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.

Sin más, saludo a Ud. y a los señores integrantes de la Cámara Legislativa con mi mayor consideración.

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Damián LÖFFLER
S/D.-

PASE A SECRETARÍA LEGISLATIVA
Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Ejercicio del Poder Ejecutivo
USHUAIA, 06/12/24 POR DISPOSICIÓN DEL SR. VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL PODER LEGISLATIVO
Patricia E. FULCO
Directora a/c Secretaria General de Presidencia

FOLIO Nº 2/2

13

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórese como inciso 31) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1511, el siguiente texto:

"31) Entender en la formulación de políticas tendientes al fortalecimiento de la economía popular y en el diseño ejecución monitoreo y evaluación de programas de microcréditos.".

ARTÍCULO 2°.- Déjese sin efecto el inciso 27) del artículo 16 de la Ley Provincial N° 1511.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

C.P. Francisco R. DEVITA
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I.A.S.

Mónica Susana [illegible]
Vicegobernadora
Ejecutiva [illegible]